



EUROPEAN UNION

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

2021-2027

Programa Erasmus+ Acuerdo interinstitucional

Acción clave 1

Movilidad de aprendizaje para estudiantes y personal de educación superior entre [Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa] y terceros países no asociados al Programa

Las instituciones nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este convenio es válido para la convocatoria Erasmus+ años 2021-2027 en: KA131 (Acción Clave 131)

Las instituciones se comprometen a una gestión sólida y transparente de los fondos que se les asignan a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del Programa, descritos en la [Erasmus Charter for Higher Education](#)¹ y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar sus datos relacionados con la movilidad de acuerdo con los [principios de GDPR](#)² y de acuerdo con los estándares técnicos de la [European Student Card Initiative](#)³, cuando esté disponible para la movilidad internacional que involucre a terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones del art. 46 GDPR para todos los datos personales de los participantes intercambiados en el contexto de su movilidad con instituciones de países no pertenecientes a la UE/EEE sin una decisión de adecuación, con la condición de que los derechos exigibles del interesado y los recursos legales efectivos para los interesados estén disponibles en el respectivo país tercero. Los participantes deben ser informados de manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si este es diferente de aquel donde se encuentra la institución de envío.

¹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

² https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

³ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento cuando corresponda)	Código Erasmus o ciudad ⁴	Detalles de contacto ⁵ (email, phone)	sitios web
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	E VALENCI02	opii@upvnet.upv.es +34963879290	www.upv.es Facultades: http://www.upv.es/organizacion/escuelas-facultades/index-en.html Catálogo de cursos: http://www.upv.es/estudios/grado/grados-escuelas-facultades-en.html
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL	Bogotá, Manizales Colombia	Prof. Melba Libia Cárdenas Beltrán Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) Carrera 45 No. 26-85 Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C. - Colombia Tel.: + 571316 5650 Email: dre_nal@unal.edu.co	Web de la universidad Facultades : http://www.pregrado.unal.edu.co/programas-acred/ Courses : http://www.posgrados.unal.edu.co/web/catalogo/

Números de movilidad por curso académico

Los socios acuerdan actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, a más tardar a fines de enero del año académico anterior formalmente mediante una modificación del convenio interinstitucional.

Número de periodos de movilidad del personal

DE	A	Número de periodos de movilidad	
[Código Erasmus o ciudad de la institución de envío]	[Código Erasmus o ciudad de la institución receptora]	Movilidad del personal [Especifique aquí el número total de personal]	Movilidad del personal [Especifique aquí el número total de días]

⁴ Las instituciones de educación superior (IES) de los Estados miembros o terceros países asociados al Programa deben indicar su código Erasmus; Las IES de terceros países no asociados al Programa deberán mencionar la ciudad donde se ubican.

⁵ Detalles de contacto para llegar al oficial superior a cargo de este acuerdo y de sus posibles actualizaciones.

E VALENCIO2	Bogotá, Manizales Colombia			2	6
Bogotá, Manizales Colombia	E VALENCIO2			2	6

2. Habilidades lingüísticas recomendadas

La institución de envío, previo acuerdo con la institución de acogida, es responsable de brindar apoyo a sus candidatos nominados para que puedan tener las habilidades lingüísticas⁶ recomendadas al inicio del período de movilidad (ver también la sección 5 "Preparación y apoyo").

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Idioma de instrucción 1	Idioma de instrucción 2	Nivel recomendado	
				Movilidad del personal [Nivel mínimo recomendado en al menos uno de los idiomas a impartir: B2]
UNAL	ESPAÑOL	INGLÉS		B2
E VALENCIO2	ESPAÑOL	INGLÉS		B2

Para obtener más detalles sobre las recomendaciones del idioma de instrucción, consulte el catálogo de cursos de cada institución. Los enlaces al catálogo de cursos se proporcionan en la primera sección.

3. Acuerdos de asociación: honorarios y fondos de apoyo organizativo

De conformidad con la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar honorarios al personal en relación con la organización o administración de su período de movilidad Erasmus+. Cualquier violación a esta regla por parte de los socios será puesta en conocimiento de la Agencia Nacional y podrá dar lugar a la terminación de la participación en el proyecto vinculado a este convenio interinstitucional, si no se toman medidas correctivas.

4. Difusión y Selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a hacer llegar a los participantes con menos oportunidades para alentar su participación en el Programa y, cuando sea necesario, acordar una estrategia común para cumplir con los objetivos de inclusión indicativos.

⁶ Para una comprensión más sencilla y coherente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

- Los socios se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para los participantes elegibles para la movilidad. Las convocatorias de solicitudes deben ser públicas y debe existir un procedimiento de apelación. Bajo ninguna circunstancia, los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en ningún costo durante los procedimientos de solicitud y selección.
- Las solicitudes/información sobre el personal designado deben llegar a la institución receptora con suficiente antelación para preparar las actividades acordadas.
- La institución receptora enviará su decisión dentro de una semana y no más tarde de 2 semanas.
- Los socios se comprometen a tener un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado descrito en sus respectivos sitios web y actualizado periódicamente, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente.

5. Preparación y apoyo

La(s) Institución(es) de Educación Superior en un Estado Miembro o Tercer País Asociado se compromete(n) a:

- Asegurarse de que el personal sea consciente de sus derechos y obligaciones tal como se definen en [Erasmus Student Charter](#)⁷.
- Organizar viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costos que los participantes deben cubrir por adelantado**, en la medida de lo posible.

Todas las Instituciones de Educación Superior involucradas se comprometen a las siguientes medidas de preparación y apoyo. La información y la asistencia pueden ser proporcionadas por los puntos de contacto y las fuentes de información en la tabla a continuación:

- La institución receptora guiará a los participantes móviles entrantes en la búsqueda de **alojamiento**, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior.
- Garantizar que los participantes móviles salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, realizando actividades para alcanzar el nivel necesario de **dominio lingüístico** y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Brindar asistencia relacionada con la obtención de **visas**, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior y, si es necesario, utilizar los fondos del proyecto de la manera más inclusiva

⁷ La Carta del Estudiante Erasmus está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

para cubrir los costos relacionados parcial o totalmente.

- Brindar asistencia relacionada con la obtención de un **seguro**, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior y utilizar los fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costos relacionados parcial o totalmente. La institución receptora informará a los participantes móviles de los casos en los que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente.
- La institución receptora informará sobre la existencia de infraestructura relevante y brindará apoyo a los **participantes entrantes con menos oportunidades**.
- Proporcionar **tutorías y arreglos de apoyo apropiados para los participantes móviles**, incluidos aquellos que busquen una movilidad combinada, **así como integrar a los participantes móviles entrantes** en la comunidad estudiantil más amplia y en la vida cotidiana de la Institución.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a actuar como **embajadores del Programa Erasmus+** y compartir su experiencia de movilidad, p. proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos alumnos de Erasmus+, invitando a antiguos participantes a actividades de promoción, etc..

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o ciudad]	Detalles de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web para información y arreglos
Ayuda de idioma	E VALENCI02	opii@upvnet.upv.es	www.opii.upv.es
	Bogotá, Manizales Colombia	Mail contacto oficina internacional y teléfono E-mail: dre_nal@unal.edu.co Tel: +5713165650	http://www.dre.unal.edu.co/movilidad/incoming.html
Visa	E VALENCI02	opii@upvnet.upv.es	www.opii.upv.es
	Bogotá, Manizales Colombia	Mail contacto oficina internacional y teléfono E-mail: dre_nal@unal.edu.co Tel: +5713165650	http://www.dre.unal.edu.co/movilidad/incoming.html
Seguro	E VALENCI02	opii@upvnet.upv.es	www.opii.upv.es

	Bogotá, Manizales Colombia	Mail contacto oficina internacional y teléfono E-mail: dre_nal@unal.edu.co Tel: +5713165650	http://www.dre.unal.edu.co/movilidad/incoming.html
Inclusión de participantes con menos oportunidades	E VALENCI02	opii@upvnet.upv.es	www.opii.upv.es
	Bogotá, Manizales Colombia	Mail contacto oficina internacional y teléfono E-mail: dre_nal@unal.edu.co Tel: +5713165650	http://www.dre.unal.edu.co/movilidad/incoming.html

6. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Asegurar el reconocimiento de las actividades realizadas satisfactoriamente.
- Garantizar que la movilidad del personal con fines educativos o formativos se base en un acuerdo de movilidad previamente validado entre las instituciones de envío y de acogida o las organizaciones no académicas y los participantes móviles.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad del personal a su regreso que incluye:
- Entregar al personal un certificado por las actividades realizadas. Se recomienda emitir un certificado hacia el final del período de movilidad.

7. Rescisión del contrato

Este Acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- i. por mutuo acuerdo de las partes.
- ii. al vencimiento del plazo inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- iii. por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- iv. por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte por lo menos un año antes de la fecha en que habría de concluir.
- v. por decisión judicial que declare la nulidad de este Acuerdo.
- vi. por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este acuerdo o en la normativa vigente.

- vii. En caso de resolución del presente contrato, ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a completar las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.
- viii. Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales pueden ser consideradas responsables en caso de conflicto.

FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o nombre y ciudad]	Nombre, función	Fecha	Firma ⁸
E VALENCI02	José Francisco Monserrat del Rio Vice-Rector for Internationalization and Communication		 
Universidad Nacional de Colombia	Prof. José Ismael Peña Reyes Rector (E)	23/12/2022	 <p>Firmado digitalmente por José Ismael Peña Reyes</p>

⁸ Se pueden aceptar copias escaneadas de firmas o firmas digitales según la legislación nacional.